Resolución de Alcaldía N° 103-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 05 de Febrero del 2020

VISTO:

El Informe N° 045-2020-MPA-GPP de fecha 04 de Febrero del 2019 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° 045-2020-MPA-GPP de fecha 04 de Febrero del 2020 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización de incorporación de Transferencia de Partidas por el monto S/.24,592,696.00 (Veinticuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		S/.
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Ayabaca.	
CATEGORIA/PRESUPUESTARIA	: 1. Programas Presupuestales con enfoque a resultado	
PRODUCTO	: 2338691 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PAPELILLO-EMP. PE-3N Y TAPAL BAJO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".	S/. 909,543.00
	: 2427905 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONGOLI (EMP.PE 3N)-OLLEROSPAMPA-CUJACA-RODEOPAMPA-NOGAL.(EMP.PE.3N), DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA".	S/. 7, 323,799.00
	: 2427250 "MEJORAMIENTO PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".	S/.16,359,354.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
GENÉRICA	: 2.6 adquisición de Activos No Financieros	
TOTAL DE EGRESOS		S/.24,592,696.00

Que, con Informe N° 146-2020-MPA-GAJ, de fecha 05 de Febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre autorización de Transferencia de Partidas, donde opina que es PROCEDENTE emitir el acto resolutivo correspondiente que aprueba la incorporación de transferencia de Partidas, según Anexo 1 del Decreto Supremo N° 023-2020-EF, por el monto de S/.24,592.696.00 (Veinticuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis y 00/100 SOLES), para los Proyectos: 2338691 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PAPELILLO-EMP. PE-3N Y TAPAL BAJO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", 2427905 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONGOLI (EMP.PE 3N)-OLLEROSPAMPA-CUJACA-RODEOPAMPA-NOGAL.(EMP.PE.3N), DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" y 2427250 "MEJORAMIENTO PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – PIURA". Asimismo se recomienda remitir copia de la Resolución de aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, en el plazo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo 023-2020-EF, concordante con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2020-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano"; el día 03 de febrero de 2020; El Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de La Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario

Av. Salaverry N° 260
Telefax: (073) 471103
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueológica de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos.

Resolución de Alcaldía N° 103-2020-MPA-"A"

para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para Reconstrucción con cambios; autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 1 355 767 769.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para La Reconstrucción con Cambios-RCC a favor de seis (06) pliegos del Gobierno Nacional, de cinco (05) Gobiernos Regionales y de sesenta (60) Gobiernos Locales, para financiar quinientos sesenta y seis (566) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios lo cual es de alcance a La Municipalidad Provincial de Ayabaca, con el monto de 24,592,696.00 (Veinticuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis y 00/100 SOLES), para los Proyectos: 2338691 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PAPELILLO-EMP. PE-3N Y TAPAL BAJO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", 2427905 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONGOLI (EMP.PE 3N)-OLLEROSPAMPA-CUJACA-RODEOPAMPA-NOGAL.(EMP.PE.3N), DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" y 2427250 "MEJORAMIENTO PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – PIURA". Siendo que dicha transferencia debe ser aprobada mediante Resolución del Titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del referido Decreto Supremo.

Es del caso mencionar, que de conformidad con lo establecido en el artículo 46º numeral 46.1 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N° 1440; Las transferencia de Partidas aprobadas mediante Ley, constituyen **modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional** ; siendo que en el caso de los Gobiernos Locales la incorporación de los fondos provenientes de transferencia de partidas, es aprobada mediante **Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan,** de acuerdo con las formalidades establecidas en el artículo 29° numeral 29.2 de La Directiva N° 011-2019-EF/50.01—Directiva Para la ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF-/50.01.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruebe la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas aprobados mediante el Decreto Supremo N° 023-2020-EF por un monto de S/.24,592.696.00 (Veinticuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

		S/.
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Ayabaca.	
CATEGORIA/PRESUPUESTARIA	: 1. Programas Presupuestales con enfoque a resultado	
PRODUCTO	: 2338691 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PAPELILLO-EMP. PE-3N Y TAPAL BAJO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".	S/. 909,543.00
	: 2427905 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONGOLI (EMP.PE 3N)-OLLEROSPAMPA-CUJACA-RODEOPAMPA-NOGAL.(EMP.PE.3N), DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA".	S/. 7, 323,799.00
	: 2427250 "MEJORAMIENTO PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".	S/.16,359,354.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
GENÉRICA	: 2.6 adquisición de Activos No Financieros	
TOTAL DE EGRESOS		S/.24,592,696.00

Av. Salaverry N° 260
Telefax: (073) 471103
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueológica de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos.

Resolución de Alcaldía N° 103-2020-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

Av. Salaverry N° 260
Telefax: (073) 471103
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ